Informe secretarial. En la fecha paso a despacho del señor Juez el presente proceso de tutela, informándole que la accionante, oportunamente, impugnó el fallo del 9 de agosto pasado, notificado una vez más el 24 de agosto anterior, por virtud de lo ordenado por el Superior, Juzgado Tercero Penal para Adolescentes con funciones de Conocimiento de esta ciudad, en su providencia del 22 de agosto de este año. Hago constar que se superó la falencia advertida por el Superior, en lo que atañe a la notificación de la sentencia de tutela a los integrantes de la lista de elegibles de las convocatorias 20 y 25, para el cargo de Profesional Operativo II de EMCALI EICE ESP. Sírvase proveer.

Cali, primero de septiembre de dos mil veintidós.

Ana Milena Zuluaga Ríos

ang N. Zuluga R.

Oficial Mayor



Juzgado Cuarto Penal para Adolescentes

de Control de Garantías

Ref. Expediente T-76-100-40-71-004-2022-00117-00

Auto interlocutorio de tutela Nº061

Cali, primero de septiembre de agosto de dos mil veintidós.

Atendida la constancia secretarial que antecede, en aras de garantizar el derecho a la tutela judicial efectiva, y especialmente a la doble instancia, concédese, en el efecto devolutivo, la impugnación interpuesta por la accionante, Soraya Milena Caicedo Muñoz, contra el fallo del 09 de agosto último.

Consecuencialmente, **ordénase que, en el término de DOS (02) DÍAS**, se lleve a cabo la notificación de esta providencia, en debida forma, a todos los aquí vinculados integrantes de la lista de elegibles de las convocatorias 20 y 25, para el cargo de Profesional Operativo II de EMCALI EICE ESP; lo que deberá hacer la accionada a través de la página web en la que reposa información de dichas convocatorias, debiendo aportar la constancia de la publicación que al efecto allí se haga, tal como se le ordenó en el pasado.

Allegada la constancia de notificación que haga el ente accionado, remítase el expediente al Juzgado Tercero Penal para Adolescentes con funciones de Conocimiento de esta ciudad, para lo de su cargo.

Por secretaría, dése cuenta de esta decisión a las partes.

Notifíquese por el medio más eficaz.

Hansel Jesús González Rangel Juez

Firmado Por:

Hansel Jesus Gonzalez Rangel Juez Municipal Juzgado Municipal

Penal 004 Para Adolescentes Control De Garantías

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6e287c9c1d8550b7ea7b19ce87b70bb3486ac9471d79bfbb951c5d84156f11cf**Documento generado en 02/09/2022 09:18:59 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica